

LXIV
 LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 14:040
 25 ABO. 2020

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
 LXIV Legislatura Constitucional

2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 25 de agosto de 2020.

DIPUTADO

ASUNTO: Se remite iniciativa.

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO

DEL ESTADO DE OAXACA DE LA LXIV LEGISLATURA

PRESENTE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

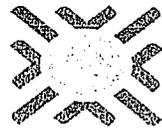
5

MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Por este conducto, le solicito de la manera más atenta se sirva, incluir en el orden del día de la sesión ordinaria, la propuesta de iniciativa con proyecto de decreto por el que **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PAR EL EJERCICIO FISCAL 2020**. Iniciativa que se anexa al presente oficio.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. **MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ**.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



Marichuy
Mujeres y Niños en Acción

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 25 de agosto de 2020.

DIPUTADO

ASUNTO: Se remite Iniciativa.

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO

DEL ESTADO DE OAXACA DE LA LXIV LEGISLATURA

PRESENTE.

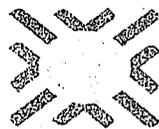
MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Que, por su conducto presento ante esa soberanía la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PAR EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Fundamento la presente iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

ÚNICO. – La política fiscal se entiende como el conjunto de instrumentos y medidas que toma el Estado con objeto de recaudar los ingresos necesarios para realizar



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL

ESTADO DE OAXACA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXIV Legislatura Constitucional

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

las funciones que le ayuden a cumplir los objetivos de la política económica, a través del gasto público.

La política fiscal, como acción del Estado, en el campo de las finanzas públicas, busca el equilibrio entre lo recaudado por impuestos - y otros conceptos y los gastos gubernamentales; es decir, se refiere a la programación eficaz de los ingresos y gastos públicos, así como la relación entre ellos.

5

Uno de los instrumentos más importantes con que cuenta los Gobiernos para realizar sus funciones en materia de Finanzas Públicas es la política tributaria, la cual tiene como objetivo recaudar los ingresos suficientes para realizar las funciones de gasto público como son educación, salud, seguridad, infraestructura, etc.

Por el lado del gasto, el Gobierno emite un documento llamado Presupuesto de Egresos en el que se asigna el presupuesto a distintos programas presupuestarios para cumplir con los objetivos de política pública que se plantea en un año fiscal.

El proceso presupuestario regulado en distintas disposiciones normativas y principalmente en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

En el caso particular de nuestro Estado, mediante diferentes disposiciones normativas, pero principalmente en la ley de Ingresos de cada año se establece los conceptos por el que es Estado podrá recaudar que en nuestro caso son: Impuestos, Derechos, productos, y Aprovechamientos.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Ahora bien, en la ley de ingresos de este año se estableció la posibilidad de condonar contribuciones.

Artículo 28.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, para condonar contribuciones cuando se susciten contingencias generadas por fenómenos naturales antropogénicos, grupos sociales en situación de vulnerabilidad, así como con el objetivo de favorecer la reactivación económica estatal.

5

Como se puede observar, cuando concorra alguna de las situaciones previstas en el mencionado artículo se podrá condonar alguna o algunas contribuciones. Es en atención a ello que presento la siguiente iniciativa para que se establezca la posibilidad de condonación en casos de emergencia sanitaria, como la que actualmente nos encontramos derivado del Virus denominado COVID 19.

En atención a lo anterior, es por lo que someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

D E C R E T O :

PRIMERO. - SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PAR EL EJERCICIO FISCAL 2020. Para quedar de la siguiente manera:

Artículo 28.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, para condonar contribuciones cuando se susciten contingencias generadas por fenómenos naturales antropogénicos, por emergencias sanitarias, grupos

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

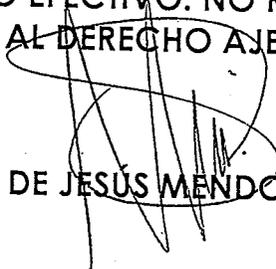
sociales en situación de vulnerabilidad, así como con el objetivo de favorecer la reactivación económica estatal.

TRANSITORIO

4
ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 65 Fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 42 fracción XVII solicito que la presente iniciativa se turne para su análisis y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ.